

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGÜÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 1 de 14

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.400.000)
OBJETO	AT-29 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE
PLAZO	CUATRO (04) MESES
DEPENDENCIA	AREA TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

El Acuerdo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010, creó el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGÜÉ "IMDRI", dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Que la **Ley 181 de 1995** "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte", contempla en su Artículo 1º que: "los objetivos generales de la Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad...".

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, la Contratación Estatal es toda actividad contractual desplegada por las entidades estatales con el fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, así como para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a los administrados, con un sometimiento a las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 2 de 14

Que el plan de desarrollo "Ibagué para Todos 2024 - 2027" fue aprobado mediante acuerdo municipal 006 del 5 de junio de 2024; que los pilares del Plan de Desarrollo "Ibagué para todos 2024-2027", tienen sustento en los siete acuerdos indicados en el programa de gobierno, hoja de ruta para el presente periodo constitucional y cuyo principal objetivo se centra en garantizar el goce efectivo del Derecho a la Ciudad a nuestros Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y comunidad en general. Estos pilares son: 1. Acuerdo por la vida, 2. Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo", 3. Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro, 4. Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales, 5. Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias, 6. Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana y 7. Acuerdo por el buen gobierno.

Que el plan de desarrollo está conformado por cinco (5) líneas estratégicas del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024- 2027", agrupan los siete (7) pilares, y propenden hacer efectivo el goce al Derecho a la Ciudad, la sustentabilidad, la creación de espacios seguros, la participación ciudadana, la educación y la cultura, la equidad y la justicia social, la protección y atención de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, grupos vulnerables y desfavorecidos, la consolidación de entornos urbanos y rurales donde la tecnología y la innovación mejoren la calidad de vida de los ibaguereños y el fortalecimiento de infraestructuras publicas que estimulen las dinámicas económicas en la ciudad.

Que el sector Deporte y Recreación dentro del plan de desarrollo "Ibagué para Todos 2024-2027" se encuentra en la línea estratégica Cultura y Sociedad para Todos, enfocada en el derecho a la ciudad siendo inclusiva y respetuosa de los derechos humanos, en atender las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los adultos mayores, las víctimas del conflicto armado, las personas LGBTQ+, personas con discapacidad, las mujeres, las comunidades étnicas, los habitantes de calle y nuestros constructores del mañana; es por eso, que trabajaremos en implementar estrategias integrales que promuevan su bienestar y restablezcan sus derechos.

Que en el sector Deporte y Recreación se encuentra el programa Actívate Por La Paz: Deporte Y Recreación Para Todos - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de paz y convivencia que para el cumplimiento del programa se encuentra las estrategias:

- **ESTRATEGIA CIUDAD 3D (DEPORTIVA – DIFERENTE – DIVERSA** Llegar a las 13 comunas y los 17 corregimientos de la ciudad de Ibagué creando espacios de participación a la comunidad para la práctica regular del deporte, la recreación y la actividad física, con diferentes programas y eventos que permitan generar cambios comportamentales para el aprovechamiento del tiempo libre hacia una vida más activa y saludable; incentivando la participación de mujeres en la práctica de la actividad física"
- **"CICLOVÍA" PARA TODOS:** Generar jornadas y promoción de las vías activas y saludables por medio de la "Ciclovía" en diferentes sectores de la ciudad promocionando el uso del transporte alternativo amigable con el medio ambiente, articulando la oferta pública y privada, convirtiéndose en una vitrina para el 101 fortalecimiento de los emprendimientos productivos.
- **ESCUELA DE TALENTOS:** Fortalecer y ampliar la oferta deportiva en la zona urbana y rural a través de la "Escuela de Talentos" que permitirá el desarrollo integral de NNA con procesos formativos técnicos integrales.
- **GUARDIANES DEL DEPORTE:** Garantizar el mantenimiento, la administración, accesibilidad, sostenibilidad y uso adecuado de los escenarios deportivos de la zona urbana y rural del Municipio de Ibagué, fortaleciendo el sentido de pertenencia de la ciudadanía a través de las Juntas de Acción Comunal, colectivos y clubes deportivos, cuidando la infraestructura deportiva para brindar más y

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 3 de 14

mejores oportunidades de práctica y aprendizaje para los ibaguereños, con el objetivo de crear una cultura de apropiación de espacios deportivos urbanos y rurales.

- **DEPORTE PARA TODOS:** Apoyar la práctica deportiva de las personas en condición de discapacidad y/o par atletas brindando espacios adecuados con atención técnica y psicosocial en los procesos formativos y recreativos a través del IMDRI.

Con un indicador de resultado así:

Sector de inversión	Indicador de resultado	Línea base	Número de personas atendidas
43. Deporte y recreación	Número de personas atendidas	162.000	350.000

Que las actividades que se desarrollaran con el fin de garantizar el mantenimiento, adecuación y/o administración de los escenarios deportivos en la ciudad de Ibagué, en cumplimiento de la meta de producto así:

Meta de producto

<i>Producto MGA</i>	<i>Indicador de Producto</i>	<i>Línea Base</i>	<i>META 2027</i>
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	430100100 personas beneficiadas / Apoyo a deportistas	N/D	30.000
Servicio de Escuelas Deportivas	430100703 Disciplinas por Escuela Deportiva	15	24
Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	430103801 Eventos recreativos comunitarios realizados	6	9
Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	430103703 Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre / Programa misionales	104.800	160.000
Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	430100400 número de infraestructuras deportivas	216	260

Que se cuenta con el proyecto FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" radicado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, con el Código BPIM 2024730010111, el cual se encuentra acorde con lo establecido en el Acuerdo 006 del

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGÜÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 4 de 14

5 de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Ibagué para todos 2024-2027" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones",

Que las actividades y acciones propuestas para el desarrollo de este proyecto corresponden a fortalecer el acceso al deporte, la recreación y la actividad física de la población ibaguereña en todo el curso de vida, a través programas y de una infraestructura deportiva adecuada y con un óptimo mantenimiento brindando a las deportistas oportunidades de desarrollo para los procesos de formación y rendimiento.

Para tal fin es importante mencionar que dicho proyecto cuenta con siete (7) programas así:

PROGRAMA 1. ESCUELA DE TALENTOS

El deporte es una herramienta que permite el desarrollo integral del individuo. Por lo tanto, queremos fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes entre los 5 a 17 años, por medio de nuestras "Escuelas de Talentos Deportivas", siendo espacios de interacción y formación en diferentes disciplinas deportivas de conjunto e individuales; Comprendiendo procesos integrales de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento, con personal idóneo y calificado, en la zona rural y urbana de nuestra ciudad musical.

PROGRAMA 2. DEPORTE PARTICIPATIVO

El programa busca apoyar el deporte asociado a través de los organismos deportivos y no deportivos, fortaleciendo, organizando y apoyando institucionalmente para el fomento y patrocinio del deporte, mediante la Capacitación en legislación, dirección, gestión, emprendimiento y formación deportiva, dotación e incentivos para asegurar de esta manera el derecho al deporte, la recreación y la actividad física en todo el municipio de Ibagué, además incentivar la realización de eventos deportivos.

PROGRAMA 3. DEPORTE ESCOLAR

Programa de actividad físico-deportivo, que busca el desarrollo integral de la población escolar, en los diferentes niveles educativos (básica primaria, secundaria). Promoviendo un espacio de goce y disfrute, donde se fortalecen las habilidades motrices y las capacidades físicas de los niños, niñas y adolescentes, a través del deporte. Generando la sana competencia, por medio de los festivales escolares, eventos deportivos educativos y juegos Intercolegiados.

Estas actividades abarcan la planificación, desarrollo, promoción, masificación, divulgación y ejecución del Programa (festivales del sector educativo para niños de primaria, juegos universitarios y juegos del magisterio).

PROGRAMA 4. RECREA TU VIDA

Programa que busca el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre, en todo el curso de vida desde primera infancia hasta adulto mayor, con inclusión de población diferencial, a través de juegos tradicionales, cooperativos, juegos de habilidades para la vida, predeportivos, actividades lúdicas, ecológicas y manuales, festivales recreativos y comunitarios desde la equidad y el respeto.

PROGRAMA 5. DEPORTE PARA TODOS

Programa que beneficia a población comprendida entre los 18 y 60 años de edad, a través de la práctica deportiva y sus diferentes manifestaciones en la comunidad, garantizando la integración de grupos poblacionales e inclusión social. Fortaleciendo la sana convivencia, el sentido de pertenencia, los valores, el rescate de lo autóctono y la paz.

Para el desarrollo de este programa se incluye la atención poblacional de la zona urbana y rural del municipio de Ibagué garantizando a la población el derecho a la recreación, la actividad física y el deporte.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 5 de 14

PROGRAMA 6. IBAGUÉ EN MOVIMIENTO

Programa que busca el fomento y la práctica regular de la actividad física como medio para el beneficio físico y mental, generando cambios comportamentales en la población ibaguereña entre 18 a 64 años, en la adopción de hábitos y estilos de vida saludable. Además, propiciando espacios para la vías activas y saludables (ciclo vía), que permitan la movilidad alternativa y sostenible de los ibaguereños que mejore su calidad de vida y el cuidado del medio ambiente.

PROGRAMA 7. GUARDIANES DEL DEPORTE:

Por medio de este programa se busca garantizar el mantenimiento, la administración, adecuación y buen estado de los escenarios deportivos en zona urbana y rural, del municipio de Ibagué

Para el desarrollo de todos los programas se contará con el área de salud integral, conformada por un grupo de profesionales, técnicos y/o tecnólogos expertos en el área de la salud deportiva, los cuales orientarán el desarrollo de las actividades enfocadas en garantizar un manejo integral y seguro a los deportistas y a la población que realizará actividad física de manera presencial y virtual, se contemplará la contratación de personal de servicios para el apoyo y coordinación de los 7 programas, así como la publicidad general del proyecto.

Ahora bien, para dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024-2027", se hace indispensable contratar personal bajo la modalidad de prestación de servicios que desarrollen las diferentes actividades descritas en los proyectos de inversión, garantizando el cumplimiento de cada una de las metas establecidas, de allí que el IMDRI, en aras de garantizar la ejecución de las actividades del proyecto de inversión, requiere contratar **un Profesional Especializado con Cuatro (4) años de experiencia** que dentro de sus obligaciones este Asesorar desde la gerencia el área de psicología a los diferentes usuarios de primera infancia de los programas del IMDRI identificando factores de riesgo predisponentes para alteraciones en el desarrollo psicomotor, Realizar asesorías enfocadas en actividades de intervención psicosocial en las diferentes comunas en los diferentes programas misionales del IMDRI, Realizar charlas o capacitaciones en los diferentes programas del IMDRI sobre la importancia de la práctica deportiva, recreación, actividad física y buena utilización del tiempo libre, Acompañar y asesorar desde su área de conocimiento el desarrollo del gimnasio de la niñez, Asesorar desde su área de conocimiento al grupo del Instituto, sobre los primeros auxilios psicológicos, Prestar los servicios psicológicos para intervenciones colectivas a los diferentes clubes y ligas deportivas, Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual por parte del supervisor asignado.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto.

AT-29 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 6 de 14

3.2 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en la modalidad de contratación directa, la cual esta soportada por la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes las disposiciones civiles y comerciales.

3.3 Clasificación UNSPC.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad establecida para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza conforme a lo señalado en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece: **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."**

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 (...) "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, **y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.** En ningún caso estos contratos generaran relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable" (...) Así mismo, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, precisó que: (...) "puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas en la ley 80 de 1993, esto es con contratos de prestación de servicios." (...).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 7 de 14

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.400.000)**.

ESTUDIO DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.

Dando observancia a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en donde se exige a las Entidades del Estado llevar a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo y con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia; se identifica que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el Conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de este grupo de personas, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la profesión y/o actividad.

Con base en lo anterior la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

La determinación del perfil del invitado, está dada por la necesidad del servicio, descrita en el acápite denominado Descripción de la Necesidad y la idoneidad y experiencia que éste ha acreditado a través de documentación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

AT10-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE SIETE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	IMDRI-CPS-062-2024	7 meses	\$29.400.000
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE SIETE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.	IMDRI-CPS-019-2023	10 MESES Y 15 DIAS	\$19.600.000

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; en donde se ubican los procesos en la modalidad de

 IMDRI Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 8 de 14

contratación directa que con igual o similar objeto ha adelantado el IMDRI y otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de contratación de la prestación de servicio requerido por la entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación.

Para la prestación del servicio requerido y en armonía con la necesidad señalada previamente, se requiere contratar una persona que cumpla con los siguientes requisitos mínimos de idoneidad y/o experiencia, los cuales se encuentran relacionados con el área a contratar.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN	Profesional Especializado
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados en la plataforma **SECOP II** – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicha plataforma constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IMDRI, los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El IMDRI identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
----	-------	--------	-------	------	--	--	--------------	---------	--------------------	-----------

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 9 de 14

1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados (servicios e informes).	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias del IMDRI, lo que conlleva a demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	D
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	---

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IMDRI	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Semanal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Semanal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Decreto 1082 de 2015 establece en su **artículo 2.2.1.2.1.4.5.** “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

El Manual de Contratación del IMDRI (páginas 33 y 35) señala:

“3.2.3 Elaboración de estudios y documentos previos.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 10 de 14

Los estudios y documentos previos son el soporte para la elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato; serán elaborados por la dependencia de donde provenga la necesidad y se consignarán en un documento escrito que deberá contener para cada caso; se prestará asesoría y acompañamiento permanente por la Secretaria General para establecer los aspectos jurídicos que se deban incluir en estos documentos previos; los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para la generalidad de los tipos de contrato y los indicados de manera expresa para algunos tipos de contratos consignados en la Ley 1150 de 2007, y el mismo decreto reglamentario, a saber:

(...)

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. Para el efecto, cada secretaría ejecutora debe consultar la Guía de garantías en Procesos de Contratación⁵³ expedida por CCE.

(...)

Teniendo en cuenta la normatividad reseñada, el análisis de riesgos y la modalidad de pago para el contrato a celebrar, será por períodos vencidos, previa acreditación de los requisitos de pago a satisfacción del supervisor, durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, para el presente contrato NO se requiere constitución de garantías.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D, establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por tanto, en el presente proceso no aplica dicho análisis.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

9.1 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será por **CUATRO (4) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de Inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Legalización, sin que en todo caso exceda el 31 de diciembre de 2025.

9.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.400.000).**

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 11 de 14

9.3 FORMA DE PAGO.

1) El primer pago se efectuará mes vencido, en proporción a los días de servicio prestados durante el período a cancelar y al valor mensual pactado, cuando haya lugar a ello.

2) **TRES (3) pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.350.000).**

3) El último pago se efectuará mes vencido, en proporción a los días de servicio prestados durante el período a cancelar y al valor mensual pactado, cuando haya lugar a ello.

NOTA 1: En cada pago deberá ir la presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor.

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

NOTA 2: De conformidad con el artículo primero del Acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago o el segundo de ser necesario. El valor por deducir se discrimina de la siguiente manera: El 1.5 % por concepto de estampilla pro cultura y el 2,0% por concepto de adulto mayor, cuya base será EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) contratista con el IMDRI, coordinando con el supervisor cuando se requiera la ejecución de alguna actividad en las instalaciones donde se preste el servicio por el contratante y en periodos de tiempo necesarios. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, obrando con lealtad y buena fe, acatando lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 3. Asistir y brindar apoyo en las actividades que el IMDRI requiera referente al cumplimiento del objeto contractual. 4. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el respectivo periodo, presentando oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, junto con los soportes y anexos pertinentes, en medio magnético (CD). Además, deberá cargar en la plataforma del Secop II, de acuerdo con las pautas establecidas en ella: el informe mensual de prestación de servicios con sus anexos. Así mismo deberá registrar, aprobar, enviar, y realizar todas las gestiones que exija el Secop II para publicar los documentos que acrediten la ejecución del contrato, junto con sus prórrogas, adiciones, liquidación, modificaciones, incluidas las de la garantía única de cumplimiento del contrato, etc. 5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental del IMDRI. PARÁGRAFO: El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del (a) contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo,

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 12 de 14

sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. **6.** Diligenciar los documentos relacionados con el contrato, de conformidad con los formatos del IMDRI. **7.** Apoyar en el desarrollo de las actividades alusivas al objeto del contrato, las jornadas que programe el IMDRI para implementar el sistema de Modelo Integrado de Planeación y Gestión y para mejorar la gestión institucional. **8.** Participar en las jornadas programadas para inducción, capacitación y planeación por parte del supervisor con el fin de optimizar el desarrollo del programa y actividades que constituyen el objeto del contrato. **9.** Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso. **10.** Realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **11.** Darcumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que aplican en el IMDRI. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el (la) contratista deberá informar tal evento al IMDRI y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. **13.** Asistir y apoyar operativamente las jornadas de rendición de cuentas del IMDRI, al igual que las actividades que programe el IMDRI, para la preparación y presentación de informes institucionales, planes de mejoramiento, atención y respuesta a auditorias, presentaciones de servicios institucionales, atención, acompañamiento y apoyo asistencial a visitas y certámenes especiales, campeonatos institucionales u a cargo del IMDRI, asistencia y asesoramiento para atender requerimientos de entidades públicas o privadas, participar y promover en jornadas especiales y eventos de oferta institucional. **14.** El (La) contratista actuará siempre con respeto y cortesía, no podrá crear, distribuir o reenviar mensajes obscenos o que ofendan la dignidad, intimidad y buen nombre del personal o contratistas del IMDRI o de la población atendida por el IMDRI. Así mismo, se compromete a no realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia, con intención de intimidar, de insultar o de propiciar cualquier forma de acto hostil o de violencia física o psicológica en contra del personal o contratistas del IMDRI o de la población atendida por el IMDRI. **15.** Acatar las determinaciones de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, absteniéndose de usar en las publicaciones digitales o toma de fotografías de las actividades que realice en la ejecución del objeto contractual, imágenes de personas sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, por parte de las personas adultas y de los padres o responsables legales de los menores de edad. **16.** En el desarrollo de las actividades que realice para ejecutar el contrato, dar estricto cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. **17.** En el desarrollo de las actividades que realice para ejecutar el contrato **abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicoactivas, o presentarse a realizarlas bajo la influencia de las mismas.** **18.** En el desarrollo de las actividades que realice para ejecutar el contrato abstenerse de ofrecer la venta o comercialización de bienes o servicios. **19.** Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, reportando al IMDRI las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportarlas a la ARL a la que este afiliado para que esa entidad realice los reportes y la encuesta a que haya lugar en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica SVE. **20.** Participar en las actividades de prevención y promoción de la salud y seguridad en el trabajo organizadas por el IMDRI o Administradoras de Riesgos Laborales. **21.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **22.** Conocer y cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Código de Integridad del IMDRI. **23.** Dar aviso al supervisor de cualquier irregularidad que se presente en la prestación de sus servicios o sobre impedimentos de tipo natural o social que se presenten durante la ejecución del contrato. **24.** El CONTRATISTA se obliga a entregar al IMDRI, al finalizar la ejecución del contrato o cuando la Entidad lo requiera, la totalidad de los documentos producidos o recibidos con ocasión del mismo, debidamente organizados conforme a los instrumentos archivísticos. La verificación, validación y posterior expedición de la paz y salvo de gestión documental por parte del IMDRI constituirá requisito indispensable para la

 IMDRI instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
	Página: 13 de 14	

liquidación del contrato y pago de la última cuenta, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Asesorar en la intervención psicosocial sobre las diferentes habilidades deportivas a las diferentes escuelas de formación deportiva del IMDRI.
2. Asesorar desde la gerencia el área de psicología a los diferentes usuarios de primera infancia de los programas del IMDRI identificando factores de riesgo predisponentes para alteraciones en el desarrollo psicomotor.
3. Realizar asesorías enfocadas en actividades de intervención psicosocial en las diferentes comunas en los diferentes programas misionales del IMDRI.
4. Realizar charlas o capacitaciones en los diferentes programas del IMDRI sobre la importancia de la práctica deportiva, recreación, actividad física y buena utilización del tiempo libre.
5. Acompañar y asesorar desde su área de conocimiento el desarrollo del gimnasio de la niñez.
6. Asesorar desde su área de conocimiento al grupo del Instituto, sobre los primeros auxilios psicológicos.
7. Prestar los servicios psicológicos para intervenciones colectivas a los diferentes clubes y ligas deportivas.
8. Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual por parte del supervisor asignado.

9.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Perfeccionamiento: El contrato se entenderán perfeccionado una vez se surta la aprobación en la plataforma Secop II por cada uno de los intervinientes.

Legalización: Se entenderá legalizado el contrato por parte de la entidad con la expedición del registro presupuestal y por parte del contratista con la presentación del certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales

9.7 CONFORMACIÓN DE ROLES. EQUIPO DEL PROCESO EN PLATAFORMA SECOP II

El equipo estructurador del proceso contractual se conformará por las siguientes personas:

NOMBRE ROL	CARGO/ CONTRATISTA	NOMBRE FUNCIONARIO/ CONTRATISTA
ORDENADOR DEL GASTO	GERENTE	FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIEGO RODRIGUEZ FORERO
JURÍDICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	EDWIN GUZMAN

9.8 SUPERVISIÓN

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGÜE 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 14 de 14

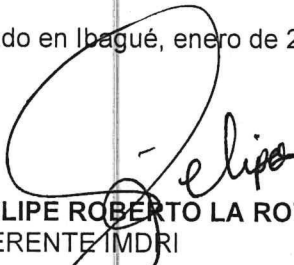
Será ejercida por el funcionario indicado en el numeral anterior, o quien haga sus veces, o por quién reciba con posterioridad dicha designación por parte del Gerente del IMDRI u Ordenador del Gasto.

El supervisor y el apoyo a la supervisión deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, el supervisor y el apoyo a la supervisión deberán revisar y registrar la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II, previa publicación del informe de actividades y demás documentos requeridos por parte del contratista.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Dado en Ibagué, enero de 2026


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
 GERENTE IMDRI


JUAN CARLOS MONCALEANO TORRES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO


DIEGO RODRIGUEZ FORERO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SUPERVISOR

Reviso: Edwin Guzman - Contratista 
 VºB: Lorena Lozano Vaquiro - Contratista 
 Proyecto: Milene Diaz Aristizabal - Contratista 